

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia No. 11001 40 03 057 2022 01257 00

Previo a resolver sobre la notificación del ejecutado en la dirección electrónica aportada, cúmplase con las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, presentado evidencia que la señalada dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar (particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar). Requisito que no se cumple con la certificación aportada por la entidad ejecutante, porque no proviene del demandando, sino que un acto discrecional del acreedor.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90fa68a78d7e22f2ad823540a94f0152209ef9b121a868b5d8ef48711bef21e6**

Documento generado en 26/08/2023 02:44:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>